

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00102

Dado que el término otorgado en auto de 9 de septiembre de 2021 venció en silencio, por secretaría, comuníquese el requerimiento efectuado en dicho proveído a la parte demandante y a su apoderada judicial a las direcciones electrónicas gerencia@legalxpress.com.co y notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com, para que en el término de cinco (5) días aclaren si la terminación del proceso lo es por pago parcial o total, o cual clase de terminación de las previstas por el ordenamiento jurídico es la solicitada e informen a quien debe entregarse el título ejecutivo.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-178 de 14 de octubre de 2021.